

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

# *Resolución Gerencial General Regional*

N° 587-2025-GRA/GGR

Huaraz, 29 de octubre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 1092-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 07 de octubre de 2025, el Informe N° 160-2025-GRA-GR-SG de fecha 09 de octubre de 2025, el Informe Legal N° 871-2025-GRA/GRAJ de fecha 22 de octubre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1092-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 07 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite información a la secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, indicando que conforme al numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP, aprobada con Resolución Gerencial General N° 204-2023-GRA/GGR, el señor VEGA SALAZAR ALEJANDRO DANIEL, conforme a la revisión de su file personal que obra en la citada unidad de personal, si cumple los requisitos exigidos para ser designado como fedatario de la Unidad Funcional de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 160-2025-GRA-GR-SG de fecha 09 de Octubre de 2025, la Secretaría General el Gobierno Regional de Ancash, traslada a la Gerencia General Regional, la propuesta de designación de Fedatario presentado por la Gerencia Regional de Administración para la Unidad Funcional de Tesorería, al Servidor: ALEJANDRO DANIEL VEGA SALAZAR, precisando que no existe impedimento para ser designado Fedatario de la Unidad Funcional de Tesorería, indicando además que cumple con los requisitos de la Directiva N°003-2023-GRA/SG-DI.002.NP, que aprueba "Normas y Procedimientos para la Actividad de Fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash";

Que, el artículo 138º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregado como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

3. En caso de complejidad deriva del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario".

Que, a su vez, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, luego de la evaluación de los actuados emite el Informe Legal N° 871-2025-GRA/GRAJ de fecha 22 de octubre de 2025, concluyendo que resulta procedente la designación de fedatario para la unidad Funcional de Tesorería al servidor público VEGA SALAZAR ALEJANDRO DANIEL, conforme a lo recomendado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, de tal manera que permita mantener un fluido y oportuno tráfico de documentos y atención a los usuarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al servidor **ALEJANDRO DANIEL VEGA SALAZAR** como fedatario adscrito a la Unidad Funcional de Tesorería del Gobierno Regional de Ancash, debiendo cumplir las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la actividad de fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución al servidor **ALEJANDRO DANIEL VEGA SALAZAR**, así como a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

